

REQUISITOS PARA SOLICITAR BENEFICIO ECONÓMICO PARA ATENDER GASTOS FUNERARIOS DE COTIZANTES ACTIVOS AL SISTEMA DE PENSIONES Y PENSIONADOS POR VEJEZ DEL ISP, UPISS Y AFP

**A. Beneficio económico:**

Hasta por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$937.86):

Cotizantes activos al sistema de pensiones:	Pensionados por vejez:
Hasta 12 meses de cotizaciones 50% del beneficio	En todos los casos el 100% del beneficio
Mayor a 12 meses de cotizaciones 100% del beneficio	

**B. Requisitos del causante del beneficio de gastos funerarios:**

1. Si es cotizante activo:
  - a. Documento Único de Identidad (DUI)
  - b. Partida de defunción
  - c. Que su última cotización al sistema previsional corresponda a un periodo no mayor a dos meses previos a la fecha de fallecimiento.
2. Si es pensionado por vejez:
  - a. Documento Único de Identidad (DUI)
  - b. Partida de defunción

**C. Requisitos para tramitar el beneficio y del beneficiario:**

1. La solicitud es exclusivamente personal y presencial por el beneficiario (no aplica Apoderado).
2. Documento Único de Identidad (DUI) del beneficiario. Si el trámite es realizado por un Tutor deberá presentar adicional, su Documento Único de Identidad (DUI) y la partida de nacimiento en la que se hace constar el nombramiento judicial del Tutor.
3. Documento que compruebe su calidad de beneficiario
4. Factura o documento equivalente de gastos funerarios, en la que se consigne información relacionada a la fecha del fallecimiento, nombre completo del fallecido y del beneficiario.
5. En caso de cuidadores deberán estar debidamente registrado en el ISP, en los medios y forma que para tal efecto establezca este Instituto.

**D. Consideraciones en los documentos a presentar:**

1. Todos deben ser originales, estar vigentes, legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras.
2. Si no presenta originales, debe presentarse fotocopias certificadas.
3. Los documentos otorgados en el extranjero deberán presentarse en original, certificado por la autoridad competente (Apostilla) y si estos están en un idioma diferente al español, deberá de presentar también las diligencias de traducción.

**E. Son beneficiarios con derecho a solicitar la prestación del pensionado por vejez o cotizante activo fallecido:**

Únicos Beneficiarios	Documento de comprobación
Cónyuge	Partida de matrimonio y su partida de nacimiento con marginaciones, extendidas posterior a la fecha fallecimiento.
Hijos	Partida de nacimiento.
Padres	Partida de nacimiento del fallecido.
Conviviente o compañera de vida	Partida de nacimiento de un hijo en común o con unión no matrimonial.
Cuidador	Registrado en el ISP, en los medios y forma que este establezca. En ningún caso el registro del cuidador podrá efectuarse en un plazo menor a 180 días continuos antes del fallecimiento.

**F. Plazo para solicitar la prestación:**

El plazo para solicitar la prestación de gasto funerarios será hasta un máximo de 60 días continuos a partir de la fecha del fallecimiento. Para los beneficiarios de pensionados del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP) fallecidos en el periodo del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024 que no hubiesen hecho efectivo el beneficio al 1 de enero del 2025, podrán solicitarlo a más tardar el 30 de abril del 2025.

**G. Lugares para solicitar el beneficio:**

Centros de Atención del Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP) a nivel nacional, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

**H. Costo del servicio:** gratuito

**I. Consultas:** Call Center: 2560-9200 | WhatsApp: 7768-0555 | email: [gastosfunerarios@isp.gob.sv](mailto:gastosfunerarios@isp.gob.sv)